



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de marzo del dos mil veinte (2020)

Magistrado Sustanciador: **MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ**

Radicado: 54-001-23-33-000-2020-00099-00

Medio de control: Control inmediato de legalidad del Decreto 023 del 17 de marzo del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVTD-19) EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", proferido por el Alcalde del Municipio de San Calixto – Norte de Santander.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, el artículo 136, el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, contenido del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, procede el Despacho a **AVOCAR** conocimiento a efecto de realizar el control de legalidad del Decreto 023 del 17 de Marzo de 2020, suscrito por el Alcalde del Municipio de San Calixto y, en consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE el presente auto al señor Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos, en reparto.

2. FÍJESE UN AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del CPACA.

En virtud de las medidas transitorias adoptadas por motivo de salubridad pública por el Consejo Superior de la Judicatura¹, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional² con el fin de afrontar la pandemia del coronavirus (COVID-19), actualmente los funcionarios y empleados se encuentran laborando desde sus casas, por lo que se dispone **FIJAR** el citado aviso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el sitio web de la Alcaldía del MUNICIPIO DE SAN CALIXTO.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 185 ibídem, se **INVITA** a las entidades públicas, a organizaciones privadas y

¹ ACUERDOS PCSJA20-11521, PCSJA20-11519, PCSJA20-11518, PCSJA20-11517

² Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.

a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la decisión sobre el control de legalidad del acto administrativo citado, dentro del plazo de 8 días contados desde la publicación del aviso de que trata el numeral anterior.

4. OFÍCIESE al **MUNICIPIO DE SAN CALIXTO**, para que envíe los antecedentes administrativos en formato digital relacionados con la expedición del Decreto 023 del 17 de Marzo de 2020. Para lo anterior, se concede un término de 5 días.

5. Vencido el término de la publicación del aviso, **ENVÍESE** a través del correo electrónico las presentes actuaciones al Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

6. Para efectos del envío de la información y/o documentación requerida, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

- **stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co**
- **des02tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA